



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 19 de noviembre de 2024

VISTO:

El EXPE 20421/2024 mediante el cual la Coordinadora de la Diplomatura en Extensión: Gestión y Administración en Ciencias de la Salud Dra. CORREA, María Luján solicita autorización para cubrir los gastos de la visita del Dr. TAFANI, Roberto Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora de la Diplomatura en Extensión: Gestión y Administración en Ciencias de la Salud: Dra. CORREA, María Luján DU 29426355, solicita autorización y protocolización de los gastos que se proyectan en el marco de la visita del Dr. TAFANI, Roberto Oscar para los días 26 y 27 de noviembre del corriente año.

Que se adjunta la proyección de los gastos por un monto de: DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$210.448,00).

Que la Diplomatura en Gestión y Administración en Ciencias de la Salud en la cohorte 2024 fue aprobada por RCD N.º 60/2024.

Que el Profesor TAFANI, Roberto Oscar fue designado como profesor visitante por RCD N.º 63/2024.

Que los gastos que demande la presencia del Dr. TAFANI, Roberto Oscar serán cubiertos con fondos de la FUNDACIÓN UNSL, provenientes de los pagos de las cuotas de la mencionada diplomatura.

Que la Decana de la Unidad Académica autoriza lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de una BECA DE CONTRAPRESTACIÓN al Dr. TAFANI, Roberto Oscar, DU 10054238, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$210.448,00)

ARTÍCULO 2º.- El gasto correspondiente será efectuado con los fondos de los pagos que han realizado quienes cursan la Diplomatura en Gestión y Administración en Ciencias de la Salud 2024, que administra FUNDACIÓN UNSL.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de resoluciones de la Facultad y archívese.

GLF

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por Decana CAMARGO, María Cecilia - Vicedecana a cargo de Secretaria de extensión a/c de vinculación CORREA, María Luján.

Hoja de firmas